

COMPASS RF AMERICA LATINA FONDO DE INVERSIÓN

Fondo de Inversión administrado por

COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

EMISION DE CUOTAS

- a) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 28 de Abril de 2009, inscribió en el Registro de Valores con el N° 249 la emisión de 6.000.000 de cuotas de iguales características. El plazo para la colocación de estas cuotas es de 6 años contados desde el día 18 de Diciembre de 2008. Este período de colocación contemplará en primer lugar, un período de 30 días de opción preferente de suscripción de cuotas para aquellos Aportantes inscritos en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a aquél en que se inicie la oferta preferente. Asimismo, pendiente la colocación de cuotas, cada 6 meses deberá hacerse oferta preferente por las cuotas no suscritas, de conformidad al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley N°18.815.
- b) En consideración a lo anterior, es necesario abrir un período de opción preferente para la suscripción de las cuotas antes mencionadas.
- c) De esta emisión se ofrece preferentemente a los Aportantes del Fondo la totalidad de las cuotas que componen la emisión. Tendrán derecho a suscribir cuotas aquellos Aportantes inscritos en el Registro de Aportantes al día 2 de Mayo de 2009. Estas cuotas serán ofrecidas al valor que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción, calculado en la forma que establece la Ley 18.815 y su Reglamento, por el número de cuotas pagadas a esa fecha, y deberán ser pagadas al contado, en dinero efectivo, vale vista o cheque.

El inicio de este período de opción preferente se efectuará el día 8 de Mayo de 2009.

- d) En todo caso, fuera del o de los períodos de opción preferente, el precio de colocación no podrá ser inferior al determinado para el período de opción preferente respectivo ni al que resulte de dividir el valor del patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción, por el número de cuotas pagadas a esa fecha. Estas prohibiciones no se tendrán en cuenta para las colocaciones efectuadas en bolsas de valores.

El aviso de opción preferente para suscribir estas cuotas con el cual se inicia el período de opción se publicará en el diario El Mostrador el día 8 de Mayo de 2009.

- e) Los fondos que se obtengan con esta emisión de cuotas se destinarán a ser invertidos conforme a la Política de Inversión de los Recursos del Fondo señalada en su

Reglamento Interno.

- f) Los aportantes con derecho a suscribir las cuotas o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la sociedad administradora su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contado desde el inicio de la opción, es decir, entre el 8 de Mayo de 2009 y el 7 de Junio de 2009, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresan dentro de dicho plazo.
- g) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra f) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante Notario Público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la sociedad administradora y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad administradora.

La sociedad administradora pondrá a disposición de los Aportantes o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos el día 8 de Mayo de 2009 y podrán ser retirados a contar de esa misma fecha, en Avenida Rosario Norte N°555, Piso 14, comuna de Las Condes, de Lunes a Viernes, entre las 10:00 y 14:00 horas y entre las 15:00 y 18:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la sociedad administradora.

- h) Vencido el plazo de colocación, el Fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas.
- i) Las cuotas del Fondo han sido clasificadas por la Comisión Clasificadora de Riesgo del DL 3.500, como elegibles para ser objeto de inversión por las A.F.P. para los Fondos de Pensiones.

COMPASS GROUP CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS